



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 31 de octubre del 2023

VISTO: El INFORME N°035, de fecha 15 de setiembre del 2023, OFICIO N° 060-2023/EE.SS. 1-1 JALLIHUAYA.J.F/MR S.B/REDES PUNO de fecha 16 de octubre del 2023, y MEMORANDUM, N° 618-2023-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 23 de octubre del 2023, y ;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 18° de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, establece que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, c) Promover valores sociales, d) Promover beneficios a favor de la entidad, e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, el inciso i) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que es derecho de los servidores públicos de carrera recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales. La Orden del Servicio Civil del Estado constituye la máxima distinción;

En esa línea, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo antes acotado, en su Artículo 140° establece que: "La Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas (...)", concordante con el Artículo 146° que indica: "Los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones. Las entidades públicas considerarán obligatoriamente estos programas"; el Artículo 147° señala: "Los programas de incentivos atenderán los siguientes aspectos a) Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, a saber: Agradecimiento o felicitación escrita (...); y, el Artículo 148° dispone que: "El desempeño excepcional que origine especial reconocimiento, deberá enmarcarse en las condiciones siguientes: a) Constituir ejemplo para el conjunto de servidores; b) Que esté orientado a cultivar valores sociales mencionados en la Constitución del Estado; c) Que redunde en beneficio de la entidad; y, d) Que mejore la imagen de la entidad en la colectividad";

Que, con INFORME N°035-2021 de fecha 15 de setiembre del 2023, la Jefa del Establecimiento de Salud Informa las actividades realizadas durante la Atención Integral de salud organizada por el personal del Puesto de Salud Jallihuaya y llevada a cabo el 11 de setiembre del 2023;

Que, con OFICIO N° 060-2023/EE.SS. 1-1 JALLIHUAYA.J.F/MR S.B/REDES PUNO, de fecha 16 de octubre del 2023 la Jefa del EE.SS. JALLIHUAYA solicita la emisión de Resolución de Felicitación al Personal de Salud que participo en la campaña de Atención Integral de Salud desarrollada el 11 de setiembre del 2023, realizado en la clínica móvil del centro poblado de Jallihuaya de la ciudad de Puno;

Que, asimismo considerando que el desempeño de la función pública demanda gran responsabilidad y una cuota importante de sacrificio, para cumplir de manera eficiente y eficaz, cada una de las tareas encomendadas; y siendo Política Institucional de la Red de Salud Puno, considerar a sus servidores como el Recurso Humano que constituye el factor principal en el desarrollo y crecimiento institucional. Corresponde motivarlos, incentivarlos y estimularlos a través del reconocimiento y felicitación escrita, por las acciones y actividades desarrolladas con compromiso y capacidad de respuesta eficaz, para el logro de los objetivos y metas de la entidad; en tal contexto, resulta pertinente oficializar la felicitación solicitada; por tal razón, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Puno mediante MEMORANDUM N° 618-2023-D-/RED DE SALUD PUNO de fecha 23 de octubre del 2023, autoriza la emisión de la correspondiente Resolución Directoral de reconocimiento y felicitación para todos los participantes en dicha actividad;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 31 de octubre del 2023

2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Organos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo solicitado por la Jefatura del Puesto de Salud Jallihuaya, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER Y FELICITAR, al personal que participo en la Atención Integral de Salud gratuita realizada el 11 de setiembre del 2023 en el establecimiento de salud Jallihuaya de la Micro Red Simón Bolívar de la Red de Salud Puno, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	ESTABLECIMIENTO
1	PERCY VASQUEZ PACO	MC GINECOLOGO	I-4 JAE
2	JUAN FERNANDO CASTRO FERRO	M.C MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	I-4 JAE
3	WALTHER ALEXANDER NIETO QQUESIHUALLPA	MEDICO CIRUJANO	I-2 JALLIHUAYA
4	STEFANNI MILAGROS VIVANCO QUISPE	MEDICO CIRUJANO	I-2 COCHIRAYA
5	MARGIANE ASTRID DUEÑAS ANDIA	MEDICO CIRUJANO	I-2 PERKA
6	LIZ XENWI COAQUIRA HUACASI	MEDICO CIRUJANO	APOYO
7	NADINE INGRID NEIA PACHO	BACHILLER MEDICINA	APOYO
8	ANEL LUZMI PUMA YUCRA	BACHILLER MEDICINA	APOYO
9	DEISY ELBA LEYVA MORALES	CIRUJANO DENTISTA	I-3 SIMON BOLIVAR
10	STEFANY NOELYA OLAZABAL CAHUAYA	CIRUJANO DENTISTA	I-2 JALLIHUAYA
11	BETTY RUFINA GARCIA FERNANDEZ	CIRUJANO DENTISTA	I-2 CHURO
12	DIEGO FRANCISCO BARBOZA QUISPE	INT. ODONTOLOGIA	I-2 JALLIHUAYA
13	EDWAR ABEL YANES ACUÑA	BACHILLER ODONTOLOGIA	APOYO
14	GIOVANNA PAULA FLORES QUISPE	OBSTETRA	I-2 JALLIHUAYA
15	SOLEDAD AGUILA ASQUI	OBSTETRA	I-1 TITILACA
16	ANNA EMILY PORTOCARRERO CUNO	OBSTETRA	I-2 PALLALLA
17	YANDERLY LIZETH COILA ARCE	BACHILLER OBSTETRICIA	APOYO
18	RUT GRIMALDA APAYA ROQUE	BACHILLER OBSTETRICIA	APOYO
19	ELIDA ALEJO NINA	LIC ENFERMERIA	I-2 JALLIHUAYA
20	YENI MARIBEL CURASI ALLCA	LIC. ENFERMERIA	I-2 JALLIHUAYA
21	GIMENA KAREN TICONA PARI	LIC ENFERMERIA	I-2 JALLIHUAYA
22	ROXANA MAQUERA HUANACUNI	LIC. ENFERMERIA	I-3 SIMON BOLIVAR
23	ELVERSA HUAYCANI TICONA	LIC. ENFERMERIA	I-2 JALLIHUAYA
24	EUSEBIA ARCAYA CHOQUEJAHUA	LIC. ENFERMERIA	I-2 JALLIHUAYA
25	ASTRID KEMELY AGUILAR MEDINA	NUTRICIONISTA	I-3 SIMON BOLIVAR
26	GIONETH KARIN COILA APAZA	BIOLOGA	I-3 SIMON BOLIVAR
27	WILSTHON ELIAS SAGUA DURAN	BIOLOGA	I-3 SIMON BOLIVAR
28	GUADALUPE MERY GARCIA RAMOS	PSICOLOGA	I-3 SIMON BOLIVAR
29	REBECA TINTAYA TINTAYA	ASIST. SOCIAL	I-3 SIMON BOLIVAR
30	YENNY SMERALDA HERMOZA AGUIRRE	TEC. ENFERMERIA	I-2 JALLIHUAYA



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 31 de Octubre del 2023

31	SOFIA AFARAYA BUTRON	TEC. ENFERMERIA	I-2 JALLIHUAYA
32	ELENA MESTANZA PEREZ	TEC. ENFERMERIA	I-2 JALLIHUAYA
33	ALIZOL SANDOVAL RUELAS	TEC. ENFERMERIA	I-2 JALLIHUAYA
34	JUAN FERMIN RAMIREZ LOPEZ	AUX. ENFERMERIA	I-2 JALLIHUAYA
35	ROGER APAZA CUTIPA	TEC. ENFERMERIA	I-3 SIMON BOLIVAR
36	ALBERTH ANTHONY TARQUI PANCA	TEC. ENFERMERIA	APOYO
37	GABY WAYTAM PEREZ PAREDES	INT. BIOLOGO	I-3 SIMON BOLIVAR
38	ERIC OMAR CHINO CACERES	INT. ODONTOLOGIA	I-3 SIMON BOLIVAR
39	ESTEFANI ALIS CABRERA MAMANI	INT. ENFERMERIA	I-2 JALLIHUAYA
40	EMMA MELANI TICONA MARON	INT. ENFERMERIA	I-2 JALLIHUAYA

Artículo 2°.- **DISPONER**, el registro e incorporación en el Legajo Personal de los servidores considerados en la presente resolución como mérito para todos sus efectos.

Artículo 2°.- **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia Institucional

Artículo 3°.- **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados, Legajo Personal y a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, y Publíquese



[Firma]
DRA. DEISY ELBA LEYVA MORALES
DIRECTORA (e) RED DE SALUD PUNO
COP. 4680